## DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SOBRE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

**Señor:**
**Alejo Ríos Medina**
**Gobernador 5to. Departamento del Caaguazú**
**Presente:**

Quien suscribe, Lic. Cristian Aldama; en su carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, se dirige a usted a fin de elevar dictamen sobre la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS" ID Nº 401556.-

Que, en fecha 15 de noviembre del corriente año, se ha llevado a cabo la apertura de sobres del Llamado por Contratación Directa Nº 09/2021 para la Adquisición de Toner y Tintas, habiéndose presentado las siguientes empresas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 80047085-0 | BLACK COLORS S.R.L. | asanchez@blackcolors.com.py |
| 2 | 3553525-3 | CESAR MANUEL ESCOBAR | cesarinformaticapy@gmail.com |
| 3 | 3500971-3 | RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ | licitaciones@oficompras.com.py |

Que, en fecha 30 de noviembre de 2021 el Comité Evaluador en su Dictamen Concluye cuanto sigue: Art. 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA – Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: c- que los precios resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos 15 de la presente ley.

Que, considerando lo mencionado; esta unidad operativa considera prudente, aplicable y legalmente posible la DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS" ID Nº 401556.

En consecuencia; se subsume en una de las causales de la DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA previstas en la citada Ley y el particular artículo, siendo el procedimiento irreprochable bajo amparo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por lo cual remito el presente dictamen.

Por todo cuanto antecede, esta UOC recomienda DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN del llamado de Referencia.

Departamento de Caaguazú, 30 de noviembre de 2021.-

UOC Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

**Lic. Cristian Aldama**
**Director de UOC**

Escaneado con CamScanner